



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTESIS Y ORTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MOISES ANDRADE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. EL DR. MOISES ANDRADE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80036 DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4. EL ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA 019GYR027 N28 2012, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33, 35 Y 37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.1.2, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, EN BASE A LAS FACULTADES DE LA PROPIA DIRECCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.5. EL DR. JESUS RAFAEL MONTESANO DELFIN, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTESIS Y ORTESIS.
  - I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060405, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 000000422-2013, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 (UNO).
  - I.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA 019GYR027 N28 2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS, Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
  - I.8. CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

- I.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.10. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA LOS PARAISOS, C. P. 37328 DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

I. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A FABRICACIÓN Y COMPRVENTA DE PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO."
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SECL8410158GA. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO z0610969106, Y SU NUMERO DE PROVEEDOR ES EL 0000108176.
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO ANEXO 6(SEIS).
- SI AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO NO HA RECIBIDO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DEL SAT, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO 20 DE ENERO #323 ZONA CENTRO LEON, GUANAJUATO, CP. 37000.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EN EL QUE SE IDENTIFICAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS MONTOS A EJERCER POR UNIDAD."
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$527,586.20 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,318,965.51 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS)."





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERA AMPARAR LOS BIENES QUE SE HAYAN REQUERIDO A "EL PROVEEDOR". PARA ESTOS EFECTOS "EL PROVEEDOR", DEBERA ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACC. LOS PARAISOS, C. P. 37320, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-145 QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.
- DOCUMENTACION QUE AVALA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "EL INSTITUTO" AVALADA POR EL SELLO DE ALTA RESPECTIVO.
- COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "EL INSTITUTO"

EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE DE FORMA FIDUCIARIA LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO. PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARA EL NUMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., HSBC, S. A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S. A. O SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, EN UN HORARIO DE DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DATOS QUE ACONTINUACION SE SEÑALAN:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA
- NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- NUMERO DE PROVEEDOR QUE LE ASIGNA "EL INSTITUTO"
- IDENTIFICACION OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS FISICAS)
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES)
- PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE COBRANZA DEL APODERADO EN ORIGIANL Y COPIA (PERSONAS MORALES).

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO); "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012**

**Contrato No.  
D 250342**

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL LICITANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 22 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE ORTESIS PRÓTESIS O AYUDAS TÉCNICAS", TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES, EN CUANTO A LOS BIENES DE IMPORTACIÓN EL PLAZO SERÁ NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE ORTESIS PRÓTESIS O AYUDAS TÉCNICAS. **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**

A EFECTO DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ASIGNACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA QUE PRESCRIBA LA ORTESIS O PRÓTESIS DE IMPORTACIÓN, EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS SANCIONES Y LA UNIDAD MÉDICA TOMA EN CUENTA EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES PRESCRITOS.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

LAS ENTREGAS QUE REQUIERAN DE ADAPTACIONES ESPECIALES SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y DEBERÁ CONTAR CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA LOS ARTÍCULOS QUE NO SEA NECESARIA UNA EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS.

LA ENTREGA DE LOS INSUMOS A LOS DERECHOHABIENTES QUE LES PRESCRIBAN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INTERIOR DEL ESTADO, SI EL PROVEEDOR TUVIERA OFICINAS EN ESAS CIUDADES, PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES PRESCRITOS EN ESAS LOCALIDADES.

EN AQUELLOS BIENES QUE NO REQUIERAN DE ADAPTACIONES ESPECIALES A LOS DERECHOHABIENTES EL ENVÍO A LAS ÁREAS FORÁNEAS SERÁ POR CUENTA Y GASTO DEL PROVEEDOR.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN ADAPTACIONES ESPECIALES EL TRASLADO DE LOS PACIENTES SERÁ POR CUENTA DEL INSTITUTO.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ATENDER DE INMEDIATO AL ASEGURADO Y NO DIFERIR MÁS DE 40 HORAS LA ATENCIÓN DE PRIMERA VEZ PARA INICIAR EL SERVICIO DE FABRICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PAQUETES.**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y HOSPITALARIAS EL CATÁLOGO CON LAS ILUSTRACIONES O FOTOGRAFÍAS DE CADA UNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

EL PROVEEDOR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA ORDEN DE DOTACIÓN QUE AMPARE LOS BIENES QUE ESTÁ ENTREGANDO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A SATISFACCIÓN DEL MÉDICO SOLICITANTE.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL APARATO Y NO OBSTANTE QUE LOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS NO SE LOGRE REALIZAR UNA INSPECCIÓN Y PRUEBAS ANTES DE SER DOTADOS, EL PROVEEDOR GARANTIZA SU CALIDAD DURANTE SU USO POR UN PLAZO NO MENOR A UN AÑO POR ESCRITO AL ASEGURADO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES Y DURACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MISMO, DEBIENDO OTORGAR LA ASESORÍA NECESARIA AL PACIENTE RESPECTO AL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PRÓTESIS SUMINISTRADA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

EN EL CASO DE LAS PRÓTESIS SUPERIORES E INFERIORES, LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL APARATO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LOS MÉDICOS DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME AL ANEXO (RELACIÓN DE ARTÍCULOS SOLICITADOS), ASÍ MISMO EN CASO DE REQUERIR LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS ADITAMENTOS ESPECIALES, ESTOS DEBERÁN IR AUTORIZADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR INFORME EN FORMA MENSUAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN EL PERIODO, EN FORMATO EXCEL, RELACIÓN DE ASEGURADOS A LOS CUALES SE LES OTORGO PRÓTESIS Y ÓRTESIS CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DE ASEGURADO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, TIPO DE PRÓTESIS OTORGADA (DESCRIPCIÓN), PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL CON IVA Y NUMERO DE FACTURA POR UNIDAD MÉDICA, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ESCRITA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD Y A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [FAUSTINO.AGUILAR@IMSS.GOB.MX](mailto:FAUSTINO.AGUILAR@IMSS.GOB.MX); [VALENTE.MUNOZ@IMSS.GOB.MX](mailto:VALENTE.MUNOZ@IMSS.GOB.MX).

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO Y EL BIEN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

QUINTA.-

**CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES USUARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN CON EL MUÑÓN O SITIO DEL IMPLANTE O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 48 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN Y EN CASO DE ATRASO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE ESTABLECE ESTA CONVOCATORIA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

**CENTROS DE SERVICIO**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE REPORTES

SEXTA.-

**VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMA.-

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.-

**RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES.**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO), EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUEJINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C. P. 37320. EN LEON, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE INDIVISIBILIDAD EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

DE LA OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE ~~"EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA,~~ QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-**

~~PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-~~ **"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:**

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- B) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE DOTACIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"ELPROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DECIMA CUARTA.-**

~~DEDUCTIVAS.-~~ **DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERAN EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.**

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE Y DEBERAN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 53, 53 BIS DE LA LEY CITADA, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERAN QUE LAS DEDUCTIVAS:

- 1) NO EXCEDERAN DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** EN EL NUMERAL NUMERO 82, ESTABLECE QUE EL LIMITE SERÁ HASTA DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MAXIMO DE ESTE.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012**

**Contrato No.  
D 250342**

- 2) SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTAMENES EMITIDOS POR LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRA APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE LOS BIENES, HASTA POR EL 10% DE SU IMPORTE.
- 3) SE DEBERAN DETERMINAR EN FUNCION DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE.
- 4) EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIO, LA PENALIZACION SE CALCULARA SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
- 5) DICHAS DEDUCCIONES DEBERAN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACION Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 6) LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERAN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRIENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE.
- 7) "EL PROVEEDOR" CUBRIRA LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERAN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI A CUALQUIER OTRA MODIFICACION AL CONTRATO.
- 8) EL LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL PODRAN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO WEN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO SY SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ES EL 10% (DIEZ POR CIENTO)

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA  
SEPTIMA.-**

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE."
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA  
NOVENA.-**

**RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** AMBAS PARTES ESTARÁN EXCENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PREJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIENDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENOMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA COLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSEO QUE AUN PREVIENDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**VIGESIMA.-**

**RELACION LABORAL.-** CADA UNA DE LAS PARTES, SE CONSTITUYE COMO UNICO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES; POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACION QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO.

**VIGESIMA  
PRIMERA.-**

**MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA  
SEGUNDA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"  
ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"  
ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL"  
ANEXO 4 (CUATRO) "ORDEN DE COMPRA"  
ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"  
ANEXO 6 (SEIS) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**VIGÉSIMA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EL ESTADO DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

DR. MOISES ANDRADE QUEZADA

"EL INSTITUTO"

DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO

C. SEVILLA CANDELAS LUIS FERNANDO

"EL PROVEEDOR"

ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES

TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR EL AREA CONTRATANTE

LIC. LUIS PEREZ GARCIA

COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL AREA REQUERENTE

DR. JESUS RAFAEL MONTESANO DELFIN

TIT. JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012**

**Contrato No.  
D 250342**

**ANEXO 1  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
DELEGACION GUANAJUATO  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOUO: 000000422-2012  Dictamen de Inversión  Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato  
119001 Oficina Delegación DFC  
190100 Coord. Abastecim. y Equipamiento

Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO (N° 1190011901000PC0812012 DEL 04/07/2012). COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.- APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS

Fecha Elaboración: 04/07/2012

Total Comprometido (en pesos): 1 1,500,000.00  
Cuenta: 42066400 APARATOS DE ORTOP Y PROTESIS Unidad de Información: 110101 Centro de Costos: 200208

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC1	NOV	DIC
0.0	0.0	190.1	190.1	190.1	190.1	190.1	190.1	190.1	190.1	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante del destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PRE-Milennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION GUANAJUATO  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
MANUEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00/100

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

**ANEXO 2  
CARÁCTERÍSTICAS, TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y MONTOS**

PARTIDA I ORTESIS Y PROTESIS ORTOPEDICAS	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
		\$527,586.20

FIANZA REQUERIDA (\$131,896.55 CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N)



LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

FECHA	10 SEPTIEMBRE DE 2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
RPC	SECLB4101800A
DOMICILIO	20 DE ENERO #323 ZONA CENTRO
TELÉFONO	477 7142922
NÚMERO DE LICITACION	LA 019GYR027 N28 2012
PARTIDA OFERTADA	PARTIDA 1 ORTESIS Y PROTESIS ORTOPEDICAS

PARTIDA OFERTADA	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
1	APARATO KLENBAC (SIN CALZADO)	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 1,420.00
1	APARATO SARMIENTO PARA TIBIA	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 780.00
1	APARATO SARMIENTO PARA HUMERO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 300.00
1	APARATO SARMIENTO PARA HUMERO CON EXTENSIÓN	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 810.00
1	APARATO CON RODILLERA ANTERIOR Y ABRAZADERA DE MUSLO.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 1,500.00
1	APARATO LARGO BILATERAL, CON APOYO ISQUIATICO, BARRAS LATERALES, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON ANCLAJE A 180 GRADOS FLEXION LIBRE, ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXION PLANTAR 90 GRADOS DORSIFLEXION LIBRE.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 3,200.00
1	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 300.00
1	ANDADERA DE FIERRO FIJA	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 270.00
1	CORSET TAYLOR LARGO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 400.00
1	CORSET TAYLOR CORTO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 400.00
1	CORSET DOBLE ENSAMBLE	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 3,400.00

León Gto: 20 de Enero 323, Zona Centro Tel (477) 1 98 06 04

**WWW.ORTOSEVILL.COM**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342



**OrtoSevill**  
Productos Ortopédicos

LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

1	CORSET DORSOLUMBAR FORRADO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 360.00
1	CORSET LUMBOSACRO FORRADO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 360.00
1	CORSET JEWETT	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 450.00
1	CORSET MILWAUKEE	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 3,400.00
1	BASTON DE CUATRO APOYOS	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 140.00
1	BASTON DE UN APOYO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 60.00
1	BASTON DE UN APOYO PUÑO CURVO U FOCET	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 60.00
1	COLLARIN TIPO THOMAS DURO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 95.00
1	COLLAR PHILADELPHIA	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 200.00
1	COLLARIN TIPO THOMAS BLANDO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 35.00
1	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 12 AL 14.5	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 170.00
1	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 15 AL 17.5	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 175.00
1	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 18 AL 21	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 180.00
1	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 21.5 AL 26	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 190.00
1	CALZADO TIPO BOTA CON CIERRE BEISBOLERO.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 650.00
1	FAJA DORSOLUMBAR CON 2 VARILLAS RÍGIDAS ATRÁS	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 240.00
1	FÉRULA DINÁMICA PARA MANO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 650.00
1	KIT DE TRACCIÓN CERVICAL	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 270.00
1	FÉRULA DE POLIPROPILENO TOBILLO DORSIFLEXION	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 500.00
1	FÉRULA DE POLIPROPILENO DEDO PULGAR MUÑECA	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 240.00
1	FAJA DORSOLUMBAR ELASTICA	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 290.00
1	MULETAS CANADIENSES 12 A 21 DÍAS GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 850.00
1	MULETA AXILA DE MADERA	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 150.00
1	MULETAS DE ALUMINIO AXILARES	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 200.00

León Gto: 20 de Enero 323, Zona Centro Tel (477) 1 98 06 04

[WWW.ORTOSEVILL.COM](http://WWW.ORTOSEVILL.COM)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342



**OrtoSevill**  
Productos Ortopédicos

LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

1	MUÑEQUERA DE LONA CON BARRA DE ALUMINIO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 75.00
1	MUÑEQUERA ELÁSTICA CON BARRA DE ALUMINIO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 90.00
1	PLANTILLAS DE PIEL CON ARCO Y SIN ARREGLOS	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 70.00
1	PLANTILLAS DE PELITE	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 190.00
1	PRÓTESIS TIPO 2S PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, ENCAJE DE SUCCIÓN DE SILICÓN, SISTEMA DE TRABA AUTOMÁTICO, PANTORRILLA Y PIE TIPO SACH RECOMENDADO PARA PACIENTES GERIÁTRICOS O DIABÉTICOS	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 26,200.00
1	PRÓTESIS TIPO T.S.B. PARA AMPUTACIÓN BAJO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, SUSPENSIÓN SUPRACONDILEA, FORRO DE PELITE, MANGA DE NEOPRENO, PANTORRILLA Y PIE TIPO SACH.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 16,500.00
1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME(PIE) CON SOCKET SÓLIDO, FIBRA DE VIDRIO, PIE SYME Y APERTURA LATERAL PARA INTRODUCIR EL MUÑON.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 2,900.00
1	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, VÁLVULA DE SUCCIÓN, ARTICULACIONES EMBALADAS LATERALES, PANTORRILLA DE RESINA Y PIE SACH.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 5,900.00
1	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN IZQUIATICA DE BORDES FLEXIBLES DE CONTENEDOR RIGIDO DE POLIPROPILENO, VALVULA DE SUCCIÓN RODILLA MODULAR CUBIERTA COSMÉTICA Y PIE TIPO SACH.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 30,900.00
1	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA ENDOESQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN IZQUIATICA DE BORDES FLEXIBLES CONTENEDOR RIGIDO DE FIBRA DE CARBONO, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE DINÁMICO, CUBIERTA COSMÉTICA.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 30,900.00
1	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN IZQUIATICA, CONTENEDOR RIGIDO DE FIBRA DE CARBONO, PISTÓN HIDRÁULICO DE VELOCIDAD VARIABLE Y AUTOMÁTICA, TOBILLO PIE DINÁMICO Y CUBIERTA COSMÉTICA PARA PERSONAS CON ALTA ACTIVIDAD.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 33,000.00
1	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE CON ARTICULACIÓN EN TOBILLO, FABRICADO EN POLIPROPILENO, RELLENO ACOJINADO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 1,000.00
1	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA CON CANASTILLA PÉLVICA TIPO UCLA RIGIDA Y FLEXIBLE, SISTEMA MODULAR COMPLETO DE ACERO, CUBIERTA COSMÉTICA, PIE DINÁMICO.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 19,500.00
1	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON COCLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DIAPOSITIVO TERMINAL GANCHO METALICO, SOCKET SÓLIDO, SOPORTE PARA TRÍCEPS Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 8,000.00

León Gto: 20 de Enero 323, Zona Centro Tei (477) 1 98 06 04

[WWW.ORTOSEVILL.COM](http://WWW.ORTOSEVILL.COM)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
 AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
 ELECTRONICA NACIONAL:  
 LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
 D 250342



LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE CODO CON COPLE DE FRICCIÓN , SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DIAPOSITIVO TERMINAL GANCHO METÁLICO, SOCKET SÓLIDO, SOPORTE PARA TRÍCEPS Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 19,200.00
1	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO, CON ARTICULACIONES DE CODO, COPLE DE FRICCIÓN, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, SOCKET SÓLIDO, UNIDAD DE ANTEBRAZO Y ARNÉS GANCHO METÁLICO.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 7,400.00
1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO CON COPLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, CODO MECÁNICO, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, SOCKET SÓLIDO, UNIDAD DE ANTEBRAZO Y ARNÉS.	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 29,000.00
1	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CON ARTICULACIÓN DE HOMBRO CODO MECÁNICO, COPLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, GANCHO DE PLÁSTICO PARA HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO Y ANTEBRAZO Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 16,000.00
1	MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO (COLOCACIÓN A CUALQUIER PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR).	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 4,500.00
1	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO (COLOCACIÓN A CUALQUIER PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR).	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 9,000.00
1	RODILLERA MECÁNICA DE NEOPRENO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 300.00
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 1,700.00
1	CODERAS PARA EPICONDILITIS	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 50.00
1	SILLA DE RUEDAS CON SOPORTE ALTO	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 2,600.00
1	MEDIAS DE COMPRESION	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$ 250.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 287,890.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 46,062.40</b>
<b>TOTAL DE LA PARTIDA</b>			<b>\$ 333,952.40</b>

TOTAL CON IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 MN

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

REPRESENTANTE LEGAL

León Gto: 20 de Enero 323, Zona Centro Tel (477) 1 98 06 04

[WWW.ORTOSEVILL.COM](http://WWW.ORTOSEVILL.COM)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

ANEXO 3  
LUGAR DE ENTREGAS Y REQUERIMIENTO POR UNIDAD

UNIDAD DE INFORMACION	UNIDAD	MAXIMO	MINIMO
110101	Hospital General de Zona N° 4 Dr. Guillermo Vega Díaz (Encargado) Correo electrónico guillermo.vegad@imss.gob.mx Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya	Lada 01 461 Directo 615 14 75 Fax 615 08 70 Conmutador 615 02 02 Extensión 317	\$298,517.24 \$119,406.90
110201	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 2 Dr. Alberto Patiño Ramírez Correo electrónico alberto.patiño@imss.gob.mx Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato	Lada 01 462 Directo 624 33 64 Fax 624 38 60 Conmutador 624 31 00 Extensión 112	\$266,200.00 \$106,480.00
110202	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 3 Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar Correo electrónico juan.regaladoal@imss.gob.mx Blvd. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca	Lada 01 464 Directo y fax 647 24 74 Conmutador 648 22 59 748 23 11 648 21 41 648 22 46 648 23 63 Extensión 31300	\$221,834.48 \$88,733.79
110203	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 21 Dr. Gerardo Villalpando Ochoa Correo electrónico gerardo.villalpando@imss.gob.mx Coral N° 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León	Lada 01 477 Directo y fax 712 13 07 Conmutador 712 17 00 Extensión 31301	\$354,944.83 \$141,977.93
110701	Hospital General Subzona N° 10 Dr. Faustino Aguilar García Correo electrónico faustino.aguilar@imss.gob.mx Jardín del Cantador N° 17 Zona Centro C.P. 36000 Guanajuato	Lada 01 473 Directo 732 11 28 Fax Administración 732 71 51 Conmutador 732 69 96 732 68 32 Extensión 31300 Extensión 31301	\$177,468.97 \$70,987.59
		<b>TOTALES</b>	<b>\$1,318,965.51</b> <b>\$527,586.20</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

**ANEXO 4  
FORMATO PARA LA ORDEN DE DOTACION O REPARACION**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA \_\_\_\_\_ (1)

**Orden para la Dotación ó Reparación de Ortesis, Prótesis o Ayudas Técnicas**

**I. DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ (2) SEXO: \_\_\_\_\_ (3) EDAD: \_\_\_\_\_ (4)  
 NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: \_\_\_\_\_ (5) CURP: \_\_\_\_\_ (6)  
 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCION: \_\_\_\_\_ (7) DELEGACION IMSS: \_\_\_\_\_ (8)  
 DOMICILIO PARTICULAR DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_ (9) (CALLE Y NUMERO) \_\_\_\_\_ (COLONIA) \_\_\_\_\_ (DELEGACION O MUNICIPIO)  
 \_\_\_\_\_ (ESTADO) \_\_\_\_\_ (CODIGO POSTAL) \_\_\_\_\_ (TELEFONO)  
 TRABAJADOR IMSS \_\_\_\_\_ (10)  
 ACTIVO ( ) JUBILADO ( ) PENSIONADO ( )  
 MATRICULA: \_\_\_\_\_ (11) ADSCRIPCION LABORAL \_\_\_\_\_ (12) CATEGORIA \_\_\_\_\_ (13)

**II. DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCION.**

DIAGNOSTICOS NOSOLOGICOS  
 DIAGNOSTICO FUNCIONAL: \_\_\_\_\_ (14)  
 \_\_\_\_\_ (15)  
 PRESCRIPCION MEDICA \_\_\_\_\_ (16)  
 LA PRESCRIPCION CORRESPONDE A: ORTESIS ( ) PROTESIS ( ) AYUDA TECNICA ( )  
 SE REQUIERE \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_ (17) DOTACION ( ) REPARACION ( )  
 \_\_\_\_\_ (19) NOMBRE, CUAL Y FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA

**III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCION \_\_\_\_\_ (20)**

RIESGO DE TRABAJO \_\_\_\_\_ ( ) ENFERMEDAD GENERAL \_\_\_\_\_ ( )  
 DIAGNOSTICO ESTABLECIDO EN \_\_\_\_\_ (21)  
 SUSTENTO EN ENFERMEDAD GENERAL \_\_\_\_\_ (22) ARTICULO 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-ENTSS \_\_\_\_\_ ( ) CLAUSULA 96 DEL COCT IMSS-ENTSS \_\_\_\_\_ ( )  
 AUTORIZACION DEL HONORABLE CONSEJO TECNICO \_\_\_\_\_ ( )

CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ENTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

2660-009-072





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**IV. DATOS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR O UNIDAD HOSPITALARIA QUE PRESCRIBE**

UNIDAD MEDICA QUE PRESCRIBE: \_\_\_\_\_ (23) \_\_\_\_\_ (DELEGACION IMSS)

BELLO DE LA UNIDAD MEDICA QUE PRESCRIBE: \_\_\_\_\_ (24)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DE APROBACION  
DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICA QUE PRESCRIBE (25)

**V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO**

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ (26)

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: \_\_\_\_\_ (27) DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (28)

(COLONIA) \_\_\_\_\_ (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) \_\_\_\_\_ (ESTADO) \_\_\_\_\_ (CODIGO POSTAL)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ PRESUPUESTO (CON LETRA): \_\_\_\_\_ (29)

**VI. FIRMAS DE AUTORIZACION, VALORACION Y ACEPTACION**

<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA NOTACIÓN O REPARACIÓN</b></p> <p>_____ (30)</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR QUE AUTORIZA</p> <p>BELLO DE CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UMF _____ (31)</p> <p>FECHA: _____ (32) (DÍA, MES Y AÑO)</p>	<p><b>MEDICO QUE REALIZO LA VALORACION FUNCIONAL DE LA ORTESIS, PROTESIS O AYUDA TECNICA.</b></p> <p>_____ (33)</p> <p>(NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA)</p> <p>FECHA: _____ (34) (DÍA, MES Y AÑO)</p>
<p>_____ (35)</p> <p>NOMBRE Y FIRMA (EN SU CASO HUELLA DIGITAL) DEL PACIENTE, AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCION SU ORTESIS, PROTESIS O AYUDA TECNICA.</p> <p>FECHA: _____ (36) (DÍA, MES Y AÑO)</p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO.</b></p> <p>_____ (37)</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS)</p> <p>FECHA: _____ (38) (DÍA, MES Y AÑO)</p>

2660-009-072



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS  
ÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

ANEXO 6  
ARTÍCULO 32D

Publicación del 28 de Diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación  
Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

1.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con la CIECF.
- c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del HEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla 1.2.19.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 1.2.1.11.

- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
AREA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA  
ELECTRONICA NACIONAL:  
LA-019GYR027-N28-2012

Contrato No.  
D 250342

pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11.